

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial proveniente de la actora para que sirva proveer lo pertinente.

17 de marzo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 55
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2018-00234-00

Palmira, Valle del Cauca, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que el apoderado judicial actor peticiona reproducir y actualizar el despacho comisorio Nro. 048 del 14 de agosto de 2018, a través del cual se comunica la orden de secuestro del bien inmueble objeto de la presente ejecución, se accederá a lo petitionado por encontrarlo pertinente para materializar la cautela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- REPRODUCIR el despacho comisorio Nro. 048 del 14 de agosto de 2018 por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5baa6559218744f3f1efef5d8aed7d21610bdea97572625857cc4ae01ca75592**
Documento generado en 17/03/2021 12:34:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>